

Resolución Gerencial

N° 004-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 05 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El Informe Legal 0434-2021/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 21 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1945-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha de recepción 15 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°409-2021-MDY/SGSYL-EBC de fecha de recepción 14 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; la Carta N°003-2021-CONSORCIO UNION de fecha de recepción 22 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. Yoel Alex Martínez Cervan; la Carta N°001-2021-CONSORCIO UNION-AAMM/RO de fecha de recepción 22 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. Yoel Alex Martínez Cervan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Carta N°001-2021-CONSORCIO UNION-AAMM/RO de fecha de recepción 22 de noviembre del 2021, presentado por el Residente de Obra Ing. A. Alain Morales Martínez, alcanza al Representante Común, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su respectiva revisión y aprobación, el mismo que cuenta con aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural teniendo en cuenta la documentación adjunta a la solicitud que realiza el CONSORCIO UNION;

Que, mediante INFORME N° 409-2021-MDY/SGSYL-EBC de fecha de recepción 14/12/2021, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, aprueba PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; la misma que ha sido ratificado en todos sus externos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el INFORME N° 1945-2021-MDY/GEDUR-FAH, debiendo materializarse la misma mediante Acto Resolutivo;

Que, el presente tramite obedece a que el Residente de Obra, presenta PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, en donde se establece plazo de ejecución, inicio y culminación de obra: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". En tal sentido, estando a requerimiento por parte del Contratista, la Supervisión de Obra y del Área usuaria resulta VIABLE la aprobación de programación de ejecución de obra y los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objetivo del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, y modificado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA, REPROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, que establece plazo de ejecución, inicio y culminación de obra: "RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se detalla a continuación:

DATOS GENERALES:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

OBRA	:	"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUAYLLAPAMPA, HUAYCHAORUMI DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
LUGAR	:	HUAYLLAPAMPA-HUAYCHAORUMI
DISTRITO	:	YAULI
PROVINCIA	:	HUANCAVELICA
DEPARTAMENTO	:	HUANCAVELICA
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	15 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	09 DE NOVIEMBRE DEL 2021
MODALIDAD DE CONTRATA	:	POR CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	CONTRATO N° 11/OBRA/MDY/HVCA/2021
PRESUPUESTO BASE	:	S/ 58,487.46
MONTO CONTRATADO	:	S/ 58,487.46
EJECUTOR DE OBRA	:	CONSORCIO UNIÓN
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. A. ALAIN MORALES MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA
ENTREGA DE TERRENO	:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2021
INICIO DE OBRA	:	22 DE NOVIEMBRE 2021
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	:	21 DE DICIEMBRE 2021
PLAZO	:	30 DÍAS CALENDARIOS
ADELANTO DE MATERIALES	:	NO SOLICITA
ADELANTO DIRECTO	:	NO SOLICITA

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO CONTRATADO	VAL. N° 01 (22 AL 30 NOVIEMBRE-2021)	VAL. N° 02 (01 AL 21 DICIEMBRE-2021)
COSTO DIRECTO		40,395.01	553.66	39,841.35
GASTOS GENERALES	17.70238%	7,150.88	98.011	7,052.867
UTILIDAD	5.00%	2,019.75	27.683	1,992.068
SUB TOTAL		49,565.64	679.354	48,886.285
IGV	18%	8,921.82	122.284	8,799.531
PRESUPUESTO TOTAL		58,487.46	801.64	57,685.82
PORCENTAJE EJECUTADO		100%	1.37%	98.63%

RESUMEN:

VALORIZACION MENSUAL	PROGRAMADO		
	VALORIZACION (S/.)	%	% ACUMULADO
VAL. N° 01 (22 AL 30 NOVIEMBRE-2021)	801.64	1.37%	1.37%
VAL. N° 02 (01 AL 21 DICIEMBRE-2021)	57,685.82	98.63%	100.00%
TOTAL	58,487.46	100.00%	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas respecto a la aprobación de reprogramación de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado, aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo al Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Supervisor de Obra y al Sr. Yoel Alex Martinez Cervan - Representante Común del CONSORCIO UNION, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
 Prof. Eklitorio CAVILAN ESCOBAR
 GERENTE MUNICIPAL